

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LOS EQUIPOS SENIOR EN COMPETICIONES FEDERADAS

VISTA la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, aprobada por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, publicada en el BORM el 11 de julio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción del deporte de equipos Senior en competiciones federadas, aprobada en sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 29/07/2022, al amparo de la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022 y publicadas en el BORM el 11 de julio de 2022.

VISTO que las entidades deportivas que se relacionan han presentado la documentación requerida para justificar sus proyectos, se observan las siguientes deficiencias que no se ajustan al punto 13 de la convocatoria y tendrán que subsanar en el plazo establecido. Los beneficiarios/as que a continuación se detallan, deben subsanar cuando alguna de las casillas esté marcada con (X), con la documentación que corresponda a esa casilla.

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	ANEXO VII	ANEXO VIII	ANEXO IX	ANEXO X	ANEXO XI	ANEXO XII
CLUB TENIS LIMONAR	G73900268			X			X
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401		X				
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207		X	X	X	X	X
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584			X			
HURACAN FC	G73263626			X	X		X
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706			X			

Aclaración sobre el ANEXO VIII, MEMORIA: La Memoria es el documento que resume la realización del Proyecto por el que se ha concedido la ayuda, de manera que tiene que ser específico de las actividades de los equipos Senior y diferenciado de la Memoria de actividades para Promoción del Deporte, además de estar basado en el Proyecto presentado en la solicitud de subvención.

Aclaración sobre el ANEXO IX, RELACIÓN DE GASTOS: Conforme a lo establecido en el punto 3 de la convocatoria, los gastos subvencionables serán los comprendidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. La relación de facturas debe de ir acompañada de las facturas indicadas y su justificante de pago. En caso de que la factura sea de un importe superior al imputado para la justificación, se deberá especificar el importe o porcentaje imputado para justificar la ayuda concedida.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (Sede electrónica del ayuntamiento de Santomera) así como en la web municipal, para subsanar dichas solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL MARTINEZ BARRAGAN	Técnico de Deportes	17/11/2022 12:00
ANA BELEN CAMPILLO ORTEGA	Técnica de gestión	17/11/2022 12:03



001471c792d110c70607e625900b3ac